Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por MILLA CHAMORRO Nilton Edinson FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 08:29:35

CUT: 56455-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0209-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA

Pillco Marca, 28 de junio de 2024

ACREDITACIÓN DE DISPONIBILIDAD HÍDRICA SUPERFICIAL

Decreto Supremo Nº 022-2016-MINAGRI

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 56455-2024, tramitado por MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR, solicitando la acreditación de disponibilidad hídrica para el proyecto "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Chuchucocha, Jurnupata, Acchagopi y Huamanloma de Centro Poblado Angasmarca Distrito de Huácar de la Provincia de Ambo del Departamento de Huánuco" con Código Único de Inversión N° 2611944.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el Informe Técnico Nº 0252-2024-ANA-AAA.H-ALA.ALTO HUALLAGA/COSA y de lo establecido en el artículo 2° y 5° del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y del expediente que queda registrado con CUT 56455-2024.

RESUELVE:

Artículo 1º.- Acreditar la disponibilidad hídrica Superficial anual hasta: 456 788.89 (m³/año) para el desarrollo del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Chuchucocha, Jurnupata, Acchagopi y Huamanloma de Centro Poblado Angasmarca Distrito de Huácar de la Provincia de Ambo del Departamento de Huánuco" con Código Único de Inversión N° 2611944, por un periodo de dos (02) años, conforme al detalle siguiente:

Fuente de Agua	Quebrada Runtunguepa
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 366649.0000 / Norte: 8865276.0000 Altitud: 3232.0000 (msnm)
Localización de la Captación (margen)	Izquierda,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB0D7C5E

Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m³)						
Ene :25260.100	Feb :31472.450	Mar :15108.630	Abr :3794.510	May :3839.290	Jun :16475.780	Jul :24026.520
Ago :37450.050	Set :24525.910	Oct :6040.590	Nov :4968.730	Dic :12592.450	Total :205555.010	

Fuente de Agua	Quebrada Tingoragra					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 366379.0000 / Norte: 8864450.0000 Altitud: 3270.0000 (msnm)					
Localización de la Captación (margen)	Derecha,					
Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m³)						
Ene :22453.420	Feb :27975.510	Mar :13429.890	Abr :3372.900	May :3412.700	Jun :14645.140	Jul :21356.910
Ago :33288.930	Set :21800.810	Oct :5369.410	Nov :4416.640	Dic :11193.290	Total :182715.550	

Fuente de Agua	Quebrada Jurnupata					
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 365573.0000 / Norte: 8866355.0000 Altitud: 3201.0000 (msnm)					
Localización de la Captación (margen)	Izquierda,					
Acreditación de disponibilidad hídrica para el Proyecto (m³)						
Ene :8420.030	Feb :10490.820	Mar :5036.210	Abr :1264.840	May :1279.760	Jun :5491.930	Jul :8008.840
Ago :12483.350	Set :8175.300	Oct :2013.530	Nov :1656.240	Dic :4197.480	Total :68518.330	

Artículo 2º.- Los datos del objeto de la acreditación de disponibilidad hídrica, corresponde al detalle siguiente:

Titular	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
Tipo de Uso	Agrícola
Nombre del Proyecto	“Mejoramiento del Servicio de Provisión de Agua para Riego en Chuchucocha, Jurnupata, Acchagopi y Huamanloma de Centro Poblado Angasmarca Distrito de Huácar de la Provincia de Ambo del Departamento de Huánuco” con Código Único de Inversión N° 2611944
Tipo de Proyecto	Mejoramiento de servicio de saneamiento o de suministro de agua con fines agrarios
Ubicación Política del Proyecto	Dpto: Huánuco, Prov: Ambo, Dist: Huácar Localidades de Chuchucocha, Jurnupata, Acchagopi y Huamanloma
Ubicación Administrativa	AAA: Huallaga, ALA: ALTO HUALLAGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB0D7C5E

Firmado digitalmente por MILLA CHAMORRO Nilton Edinson FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/06/2024 08:29:35

Artículo 3º.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites previos correspondientes de conformidad a los alcances normativos del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI y de la Resolución Jefatural N° 021-2017-ANA.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NILTON EDINSON MILLA CHAMORRO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA ALTO HUALLAGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : BB0D7C5E